



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MDP

Pataz, 28 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:

El acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de 27.05.2020; Acta de instalación del comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo de 28.05.2020; Informe N°64-A -2020-MDP/UP de 28.05.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley 30222, en su art. 1 establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su art. 29 dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante el art. 48 del Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49 del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza...];

Que, mediante el art. 56 del Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el comité está conformado por el presidente, secretario y los miembros, quienes son además integrantes del Comité designado de acuerdo a los arts. 48 y 49 del presente Reglamento;

Que, mediante acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de 27.05.2020, los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pataz, eligen a sus representantes ante el CSST;

Que, mediante Acta de instalación del comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo de 28.05.2020, el comité realiza su instalación a efectos de elegir al Presidente y Secretario del CSST de la Municipalidad Distrital de Pataz;



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Informe N°64-A-2020-MDP/UP de 28.05.2020 de la Unidad de Personal de fecha 28.05.2020 emitido por la Bach. Xenea Katherine Ramírez Mendoza – Jefe de la Unidad de Personal, remite los actuados en relación a la elección de Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su formalización respectiva;

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pataz, para el periodo comprendido entre el 29 de mayo del 2020 hasta el 29 de mayo del 2022. el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

1. Adriana Fiorella Ponce Torres – Miembro Titular. (PRESIDENTA)
2. Xenea Katherine Ramírez Mendoza - Miembro Titular. (SECRETARIA)

1. Prisila Guadalupe Santisteban Villar - Miembro Suplente
2. George Brayan Enrique Méndez Rosas - Miembro Suplente

POR LA PARTE EMPLEADORA

1. Roberto Carlos Cueva Lezama – Miembro Titular.
2. Aissa Judith Pacheco Bolaños – Miembro Titular.

1. Elmer Isaías Rodríguez Álvarez - Miembro Suplente
2. Helerson Dennis Rojas Bringas - Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pataz, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité Y Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 29783 — Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente acto a los órganos correspondientes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, la oficina de informática la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Unidad de Personal
4. CSST (8)
5. Portal

C.c.

- Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gomez
ALCALDE DISTRITAL

